

PROCEDIMIENTO PARA EDICIÓN DE DOCUMENTALES SEGÚN RESOL. 1669/2010

- 1- Sólo se considerarán las solicitudes cuando se haya finalizado la etapa de la Res. 632/06 y entregado el Beta en Fomento.
- 2- Nota de solicitud del subsidio del productor dirigida al INCAA, con copia a la Unidad de Monitoreo y Comercialización (UMC), acompañando:
 - A- Constancia de libre deuda de derechos musicales otorgado por SADAIC.
 - B- 6 copias en DVD de la película para la cual se está solicitando el subsidio
 - C- Carta de intención de sello editor inscripto en el INCAA con un año de antigüedad
- 3- La UMC pide el expediente a la Gerencia de Fomento, verifica los requisitos solicitados en el punto 2 (constancia entrega Beta, inscripción sello editor en Fiscalización y libreduda SADAIC) y envía el expediente y copias del DVD al Comité de Apelación de Documentales Digitales.
- 4- El Comité de Apelación de Documentales Digitales evalúa la documentación presentada y el DVD y se expide mediante un Acta con la correspondiente fundamentación y dictamen respecto de la declaración de interés o no del documental.
- 5- En base al dictamen, la UMC gestionará la Resolución otorgando la ayuda económica para la edición de los DVD y una vez firmada la resolución, solicitará a Administración el pago de la primer cuota de \$7.000.
- 6- La UMC comunica al productor la resolución y envía el diseño unificado de la portada y estampa del DVD, con las pautas INCAA a las que hace referencia el artículo 5 de la resol. 1669/2010.
- 7- Sobre el boceto anterior, el productor deberá entregar a la UMC su boceto incluyendo la autoría final y diseño de portada, según lo establecido en el art. 2 de la Resolución 1669/2010; la cual será remitida al Comité de Apelación de Documentales Digitales para su revisión, antes de la replicación e impresión definitiva.
- 8- El Comité supervisará y emitirá opinión al respecto.
- 9- La UMC comunicará al productor la opinión del Comité para proceder a la edición de los DVD.
- 10- El productor entregará a la Gerencia de Acción Federal (Av. de Mayo 1244 3º Piso. At' Alejandra Frontero) las 500 copias correspondientes al INCAA de acuerdo al boceto de la Colección, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la primer cuota. Los otros 500 DVD pueden ser con impresión libre.
- 11- El productor deberá rendir en la UMC la totalidad de los gastos realizados (edición, autoría, subtítulo etc.), ingresando por Mesa de Entradas LA planilla de rendición adjunta y los comprobantes, facturas B o C, por la totalidad del gasto. En el caso que la autoría sea realizada por el productor, deberá presentar factura a nombre del INSTITUTO.